

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO

IT/VEAE No. 0028/2022

DE:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

BENI, CHUQUISACA, COCHABAMBA, LA PAZ, ORURO, PANDO,

POTOSÍ, SANTA CRUZ Y TARIJA

REF.:

REGISTRO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS DE NUEVA CREACIÓN -

GESTIÓN 2023

FECHA: La Paz, 26 de julio de 2022

De nuestra consideración:

En el marco de la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 070, que determina en el artículo 42, parágrafo I, que "el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional", y el Decreto Supremo No. 813, de fecha 9 de marzo del 2011, que Reglamenta la Estructura, Composición y Funciones de las Direcciones Departamentales de Educación – DDE's, de la Ley No. 070, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular y Viceministerio de Educación Alternativa y Especial INSTRUYE a las Direcciones Departamentales de Educación coordinar con las Direcciones Distritales de Educación y las/os Directoras/es de las Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, fiscales y de convenio, el registro de requerimiento de ítems de nueva creación en la página web: http://sisep.minedu.gob.bo/planillas, proceso que debe realizarse previo análisis de la estadística de estudiantes según crecimiento vegetativo, techos presupuestarios e ítems en acefalía, de acuerdo a los planes y programas de estudio y carga horaria vigente.





Asimismo, las Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial deberán considerar también el crecimiento progresivo de cursos y paralelos de la siguiente gestión para presentar su requerimiento de ítems.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para este efecto, la Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Regular y Subdirección de Educación Alternativa y Especial (según corresponda), son los responsables de generar un cronograma de atención por Distrito Educativo y cargar la información de las Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial previa verificación de la información. En caso de evidenciar información falsa o alterada habrá sanciones según normativa vigente.

El requerimiento de ítems de los deberá remitirse al Viceministerio de Educación Regular y Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, hasta el 26 de agosto de 2022, impostergablemente.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Mammum

Bartolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



C.C. Arch. VEAE SCCN/jcin HR: 36884/2022

> 2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.